



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 000218

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 29 SEP 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 649-2017/INABIF.UA de fecha 07 de setiembre de 2017, mediante el cual la Unidad de Administración recomienda la designación del Trabajador CAP **ARMANDO VÍCTOR PAREDES JARA**, Técnico en Informática III de la Sub Unidad de Informática, como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, en adición a sus funciones; y la Nota Informativa N° 163-2017/INABIF.UA.SUI de fecha 05 de setiembre de 2017, con la cual la Sub Unidad de Informática efectuó tal recomendación, para el cumplimiento de la Norma Técnica Peruana-NTP ISO 27001:2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 953 del 16 de diciembre de 2016, se constituyó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, figurando entre sus componentes: El (la) Oficial de Seguridad de la Información;

Que, sin embargo, al modificarse el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM de fecha 08 de enero de 2016, con la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM de fecha 20 de junio de 2017, en el tercer considerando de este último acto administrativo, se señala: *"Que, se requiere priorizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, sobre todo en sus procesos misionales y de soporte que resulten críticos y relevantes para su operatividad, siendo necesario contar para ello con el rol del Oficial de Seguridad de la Información, como responsable de coordinar la implementación de dicho Sistema, ello con la finalidad de coadyuvar al desarrollo del Gobierno Electrónico y la Digitalización del Estado"*;

Que, por consiguiente, con los documentos de Vistos se recomienda la designación del Trabajador CAP **ARMANDO VÍCTOR PAREDES JARA**, Técnico en Informática III de la Sub Unidad de Informática, como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, en adición a sus funciones; siendo necesario emitir el acto administrativo de designación de la precitada persona;



Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Unidad de Informática;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Trabajador CAP **ARMANDO VICTOR PAREDES JARA**, Técnico en Informática III de la Sub Unidad de Informática, como **Oficial de Seguridad de la Información del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF**, en adición a sus funciones.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en la presente Resolución de la Dirección Ejecutiva no exime al precitado trabajador, del cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes del INABIF.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del INABIF.

Regístrese y Comuníquese

.....
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

.....
MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Ejecutiva